



Bogotá, 18/11/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165501197511



20165501197511

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COOPERATIVA TRANSPORTADORA DERIVADOS DEL PETROLEO Y SERVICIOS
CARRERA 6 No. 5 - 11 BARRIO CENTRO
VILLA AMAZONICA - PUTUMAYO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **60108** de **03/11/2016** por la(s) cual(es) se **RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 060108 DEL 03 NOV 2016

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la empresa de servicio público terrestre automotor de carga COOPERATIVA TRANSPORTADORA DERIVADOS DEL PETROLEO Y SERVICIOS, identificada con NIT No. 900.155.843-2 contra la Resolución No. 026364 del 01 de Julio de 2016

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 del 2003, los numerales 9, 13 y 14 del Decreto 1016 de 2.000 y los artículos 3 y 6 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO

La Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte mediante Resolución No. 04610 del 29 de Enero de 2016 ordenó abrir investigación administrativa contra la empresa de servicio público terrestre automotor de carga COOPERATIVA TRANSPORTADORA DERIVADOS DEL PETROLEO Y SERVICIOS, identificada con NIT No. 900.155.843-2 con base en el informe único de infracción al transporte No. 355823 del 13 de Diciembre de 2013, por transgredir presuntamente el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con lo normado en el código 560 de la resolución No. 10800 de 2003 que indica: "Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente" la cual fue notificada electrónicamente el 05 de Enero de 2016.

La empresa de servicio público terrestre automotor de carga COOPERATIVA TRANSPORTADORA DERIVADOS DEL PETROLEO Y SERVICIOS, NO presentó los correspondientes descargos.

Mediante la resolución No. 026364 del 01 de Julio de 2016 se declaró responsable a la empresa de servicio público terrestre automotor de carga COOPERATIVA TRANSPORTADORA DERIVADOS DEL PETROLEO Y SERVICIOS, y se impuso multa de CINCO (05) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; la cual fue notificada electrónicamente el 08 de Septiembre de 2016.

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la empresa COOPERATIVA TRANSPORTADORA DERIVADOS DEL PETROLEO Y SERVICIOS, identificada con NIT No. 900.155.843-2 contra la resolución 26364 No. del 01 de Julio de 2016

El día 29 de Septiembre de 2016 con radicado No. 2016-560-082984-2 la empresa de servicio público terrestre automotor de carga COOPERATIVA TRANSPORTADORA DERIVADOS DEL PETROLEO Y SERVICIOS, radicó el recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución No. 026364 de 01 de Julio de 2016, interpuesto por el Señor JUAN CARLOS NIÑO PAIPILLA, actuando en calidad de apoderado especial de la empresa.

Ahora bien, el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo señala la oportunidad y la presentación de los recursos así

"(...) Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez. (...)"

Que el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo también indica los requisitos que deben cumplir los recursos

"(...) Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos. Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

- 1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.*

(...)"

Que al analizar el recurso se observa que el mismo fue interpuesto el 29 de Septiembre de 2016, y toda vez que la resolución de fallo le fue notificada por aviso el 08 de Septiembre de 2016, como consta en la Guía N° RN631045856CO de Servicios Postales Nacionales, se puede establecer que el término que el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo; es de 10 días, es decir que la empresa COOPERATIVA TRANSPORTADORA DERIVADOS DEL PETROLEO Y SERVICIOS, identificada con NIT No. 900.155.843-2, tenía hasta el 22 de Septiembre de 2016, para interponer su escrito ante esta Delegada, razón por la cual el escrito fue interpuesto de forma extemporánea y deberá rechazarse.

En mérito de lo expuesto, ésta Delegada,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Rechazar el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto por la empresa de servicio público terrestre automotor

RESOLUCIÓN No.

06 01 08

03 NOV 2016

DEL

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la empresa COOPERATIVA TRANSPORTADORA DERIVADOS DEL PETROLEO Y SERVICIOS, identificada con NIT No. 900.155.843-2 contra la resolución 26364 No. del 01 de Julio de 2016

de carga COOPERATIVA TRANSPORTADORA DERIVADOS DEL PETROLEO Y SERVICIOS, identificada con NIT No. 900.155.843-2, contra la Resolución No. 026364 del 01 de Julio de 2016 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto, por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al apoderado o a quién haga sus veces de la empresa de servicio público terrestre automotor de carga COOPERATIVA TRANSPORTADORA DERIVADOS DEL PETROLEO Y SERVICIOS, identificada con NIT No. 900.155.843-2 en su domicilio principal en la ciudad de VILLA AMAZONICA / PUTUMAYO en la CRA 6 NO.5 - 11 BRR CENTRO, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Constancia de la notificación deberá ser remitida a la Delegada de Tránsito y Transporte para que forme parte del respectivo expediente.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte del cual podrá hacer uso por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella o a la notificación por aviso.

Dada en Bogotá D. C, a los 06 01 08 03 NOV 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Veedurias](#) [Servicios Virtuales](#)

Registro ESAL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	COOPERATIVA TRANSPORTADORA DERIVADOS DEL PETROLEO Y SERVICIOS
Sigla	COOTRANSPETROLS
Cámara de Comercio	PUTUMAYO
Número de Matrícula	9000002162
Identificación	NIT 900155843 - 2
Último Año Renovado	2016
Fecha de Matrícula	20070614
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
Tipo de Organización	ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	5572452501.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No



Actividades Económicas

- * 4921 - Transporte de pasajeros
- * 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	VILLA AMAZONICA / PUTUMAYO
Dirección Comercial	-CRA 6 NO.5 - 11 BRR CENTRO
Teléfono Comercial	4284646
Municipio Fiscal	VILLA AMAZONICA / PUTUMAYO
Dirección Fiscal	-CRA 6 NO.5 - 11 BRR CENTRO
Teléfono Fiscal	4284646
Correo Electrónico	gerencia@cootranspetrols.com

[Ver Certificado](#)

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión marcosnarvaez](#)

Notificaciones en Linea

De: Notificaciones en Linea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>
Enviado el: martes, 08 de noviembre de 2016 09:11 a.m.
Para: gerenciacooptranspetrols@hotmail.com
CC: correo@certificado.4-72.com.co
Asunto: Notificación resolución 20165500601085 ✓
Datos adjuntos: 20165500601085.pdf ✓

Esta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

Señor(a)
Representante Legal
COOPERATIVA TRANSPORTADORA DERIVADOS DEL PETROLEO Y SERVICIOS - COOTRANSPETROLS ✓

De acuerdo a la Autorización de notificación electrónica por usted remitida a esta Superintendencia, y en cumplimiento del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia Integra de la(s) resolución(nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede Recurso de Reposición ante el Superintendente _____
dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI _____ NO X

Procede Recurso de Apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI _____ NO X

Procede Recurso de Queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI X NO _____

Si la(s) resolución(es) en mención corresponde(n) a apertura(s) de investigación, procede la presentación de descargos, para su Radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive de la(s) resolución(es) que se notifica(n) por el presente medio.

En el evento de presentar algún inconveniente relacionado con la visualización de los documentos que se adjuntan al presente mensaje de datos, agradecemos hacerlo conocer de inmediato al correo electrónico notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co con el fin de poderle suministrar el correspondiente soporte técnico.

Atentamente,

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ .
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Notificaciones en Línea

De: no-reply@certificado.4-72.com.co
Enviado el: martes, 08 de noviembre de 2016 09:11 a.m.
Para: notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co
Asunto: Procesando email [Notificación resolución 20165500601085]

Hemos recibido tu email

Hemos recibido tu mensaje en nuestros servidores y lo estamos procesando. En breve recibirás el certificado de tu envío. El email se ha enviado desde la dirección "notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co" al destinatario "gerenciacooptranspetrols@hotmail.com".



Esta es una respuesta automática del sistema. Si deseas ponerte en contacto con nosotros, puedes hacerlo por correo a servicioalcliente@4-72.com.co o en el teléfono 57-1 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210

Ref.Id.:147859941638701

Te quedan 874.00 mensajes certificados

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E2571010-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Puertos y Transportes (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: correo@certificado.4-72.com.co
(reenviado en nombre de "Notificaciones en Línea" <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

Destino: gerenciacooptranspetrols@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 8 de Noviembre de 2016 (09:10 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 8 de Noviembre de 2016 (09:11 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.0.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Other or Undefined Status.Other undefined Status')

Asunto: CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO Notificación resolución 20165500601085

Mensaje:

Esta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

Señor(a)

Representante Legal

COOPERATIVA TRANSPORTADORA DERIVADOS DEL PETROLEO Y SERVICIOS -
COOTRANSPETROLS

De acuerdo a la Autorización de notificación electrónica por usted remitida a esta Superintendencia, y en cumplimiento del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia íntegra de la(s) resolución(nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede Recurso de Reposición ante el Superintendente
dentro de
los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI _____ NO X

Procede Recurso de Apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI _____ NO X

Procede Recurso de Queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI X NO _____

Si la(s) resolución(es) en mención corresponde(n) a apertura(s) de investigación, procede la presentación de descargos, para su Radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive de la(s) resolución(es) que se notifica(n) por el presente medio.

En el evento de presentar algún inconveniente relacionado con la visualización de los documentos que se adjuntan al presente mensaje de datos, agradeceremos hacerlo conocer de inmediato al correo electrónico <mailto:notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co> notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co con el fin de poderle suministrar el correspondiente soporte técnico.

Atentamente,

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ .

COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-20165500601085.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 8 de Noviembre de 2016



Superintendencia de Puertos y
Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro **20165501150981**



Bogotá, 03/11/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COOPERATIVA TRANSPORTADORA DERIVADOS DEL PETROLEO Y SERVICIOS
CARRERA 6 No. 5 - 11 BARRIO CENTRO
VILLA AMAZONICA - PUTUMAYO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **60108** de **03/11/2016** por la(s) cual(es) se **RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia, debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
Coordinadora Grupo Notificaciones

TRANSCRIBO: FELIPE PARDO PANDO
REVISÓ: VANESSA BARRERA.

GD-REG-23-V2-29-Feb-2012

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	Cerrado	No Contactado
	No Reside	Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha:	21/11/16	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Julio Pineda	Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:	Mocoa	Centro de Distribución:	
Observaciones:	No es para Mocoa	Observaciones:	

Representante Legal y/o Apoderado(a)
COOPERATIVA TRANSPORTADORA DERIVADOS DEL PETROLEO Y SERVICIOS
CARRERA 6 No. 5 - 11 BARRIO CENTRO
VILLA AMAZONICA - PUTUMAYO

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900 062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANS
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio La Graciosa
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 11131139
 Envío: RN671977626CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: COOPERATIVA TRANSPORTADORA DERIVADOS DEL PETROLEO Y SERVICIOS
 Dirección: CARRERA 6 No. 5 - 11 BARRIO CENTRO
 Ciudad: MOCOA
 Departamento: PUTUMAYO
 Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión: 18/11/2016 15:43:03
 No. Transporte Lic de carga 060200 del 20/10/14
 Man. ID. Kms Mensajería Express 060967 del 03/11/14

COOPERATIVA TRANSPORTADORA DERIVADOS DEL PETROLEO Y SERVICIOS